

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO-ANTIOQUIA**

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05-000-31-20-002-2019-00044-00
Radicado Fiscalía	57542 Fiscalía 66 E.D.
Proceso	Extinción de Dominio
Asunto	Corre traslado alegatos de conclusión.
Afectados	Javier Orlando Rojas Roldán
Auto de Sustanciación No.	184

Atendiendo a la respuesta allegada por el Ministerio de Transporte, el 09 de julio de 2021, por medio de la cual informa que tratándose del vehículo R004831 *“NO SE EVIDENCIA INFORMACIÓN DE LA TARJETA DE REGISTRO”¹*, se desiste de la práctica de la prueba decretada mediante auto de 03 de mayo de 2021, consistente en obtener el certificado de tradición actualizado del bien R004831.

En consecuencia, no habiendo más pruebas pendientes de practicar, se procede al cierre de la etapa probatoria y se corre traslado a las partes para alegar de conclusión, por el término común de cinco (5) días de conformidad con el numeral 6º del artículo 13 de la Ley 793 de 2002.

NOTIFÍQUESE,

¹ Ver archivo 07 del expediente electrónico (memorial allegado el 09 de julio de 2021)

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA Se notifica el presente auto por ESTADOS N° 067 Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM. Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM. Medellín, 01 de septiembre de 2021  LORENA AREIZA MORENO Secretaría
--

Penal 002 De Extinción De Dominio

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d964f63c6095a0581677740ca4ea429b0082725bd5e28e0e2b78057e46761357

Documento generado en 31/08/2021 04:58:03 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>